



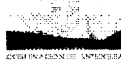
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002035

Fecha: 28/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070001927 de 2020”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, consagra que: *“La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:*

(...)

2. *Aún no se ha comunicado la designación. (...)*”

De otra parte, el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, define el traslado: *“Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares”,* traslado que podrá hacerse por necesidades del servicio, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.3 ibídem.

Mediante el artículo cuarto del Decreto 2020070001927 del 18/08/2020, se dispuso que el señor **SAMIR PALACIOS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.463.881**, quedaría retirado automáticamente del servicio el día que la señora **LIS ARLEYS HERRERA ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía **39.427.101**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

Por necesidad del servicio, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Acta del 14/08/2020, recomienda trasladar al señor **SAMIR PALACIOS MORENO**, quien actualmente se desempeña en provisionalidad en el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, con NUC Planta **2000002639**, ID Planta **0020301054**, en la sede trabajo de Turbo, para el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, con NUC Planta **2000002576**, ID Planta **0020300991**, en la sede de trabajo de Buriticá (Vacante Temporal), mientras dura el encargo del titular del empleo, señor **GABRIEL ARCÁNGEL HIGUITA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.420.909**.

En consecuencia, se hace necesario realizar un traslado entre el mismo Grupo de Trabajo, asignado al mismo organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, y derogar parcialmente el Decreto 2020070001927 del 18/08/2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, al señor **SAMIR PALACIOS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.463.881**, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Provisional en vacante definitiva), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta

“Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070001927 de 2020”

2000002639, ID Planta **0020301054**, sede de trabajo Turbo, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, para el cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Provisional en vacante Temporal), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002576**, ID Planta **0020300991**, sede de trabajo Buriticá, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, mientras dura el encargo del titular del empleo, señor **GABRIEL ARCÁNGEL HIGUITA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.420.909**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del traslado efectuado en el artículo primero del presente Decreto, derogar el artículo cuarto del Decreto 2020070001927 del 18/08/2020.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2020070001927 del 18/08/2020, que no fueron derogadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L. F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario <i>F. Vergara</i>	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal <i>C. Escudero</i>	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional <i>C. Wilches</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		